

# INFORME: CÓMO ESTABLECERSE EN Alemania

## MODALIDAD EMPRESARIAL

Los tipos de empresa más importantes en Alemania son los siguientes:

- Sociedad de responsabilidad limitada – „Gesellschaft mit beschränkter Haftung“ (GmbH)
- Sociedad anónima (SA) – „Aktiengesellschaft“
- Sociedad comanditaria – „Kommanditgesellschaft“ (KG)
- Sociedad colectiva – Offene Handelsgesellschaft (oHG)
- Sociedad civil – Gesellschaft bürgerlichen Rechts (GbR)
- Empresa subsidiaria, empresa filial legalmente independiente y establecimiento permanente legalmente dependiente – Tochterunternehmen, Selbständige Zweigniederlassung und unselbständige Betriebsstätte

## SUCURSAL DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA

La forma más sencilla de iniciar operaciones comerciales de un negocio extranjero en Alemania es establecer una sucursal de la empresa. Hay tres posibilidades de cómo se puede organizar una sucursal dentro de la empresa:

- La formación de una compañía subsidiaria con su propia personalidad legal
- El establecimiento de una sucursal legalmente independiente (empresa filial)
- El establecimiento de una sucursal legalmente dependiente (establecimiento permanente)

Más informaciones en español se encuentran en la página de la cámara de industria y comercio alemán:

[http://www.frankfurt-main.ihk.de/espanol/fomento\\_empresariales/eleccion\\_forma\\_juridica/subsidiaria/index.html](http://www.frankfurt-main.ihk.de/espanol/fomento_empresariales/eleccion_forma_juridica/subsidiaria/index.html)

- Para fundar una nueva empresa, la forma más sencilla sería una Sociedad de responsabilidad limitada (GmbH). Esto requiere un principal de 25.000 €. La ventaja de una GmbH sería que la empresa es responsable solamente con el monto de este principal. Sin embargo el principal se puede invertir completamente en necesidades empresariales.
- Desde 2008 también existe la posibilidad de fundar una UG (Unternehmensgesellschaft) o “Mini-GmbH”. Esto es una empresa de responsabilidad limitada como la GmbH, pero sin

capital. Las diferencias son que solamente se requiere 1,-€ para fundar el negocio, pero que uno tiene que formar reservas de 25% de las ganancias anuales hasta que se llegue a 25.000 €. Desde allí se puede continuar la empresa como GmbH normal.

## III. OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Oficinas de representación, u oficinas representantes, son establecimientos de sucursales que forman parte de una empresa, en particular de una empresa extranjera. Por ejemplo pueden ser oficinas de información, que realizan actividades de coordinación, colaboración o estudios de mercado. No tienen personalidad jurídica propia y tampoco tienen capital propio. La empresa que establece una oficina de representación, es responsable por las obligaciones o deudas de esta.

En el derecho mercantil alemán no existe el término “oficina de representación”. Si la oficina de la empresa correspondiente desarrolla las actividades comerciales por sí misma en Alemania, como parte de su propia organización, se habla legalmente de un establecimiento permanente dependiente. La oficina no tiene un órgano de administración formalmente establecido. La empresa que establece una oficina de representación otorga poderes a un representante, actuando en su nombre.

[http://ec.europa.eu/youreurope/business/expanding-business/opening-branch/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/youreurope/business/expanding-business/opening-branch/index_es.htm)

## IV. LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS

Existe un acuerdo de asociación entre Chile y la Unión Europea, de forma política y económica, que estuvo firmado en noviembre de 2002 y vale desde marzo 2005.

La cooperación económica se desarrolla en distintos ámbitos del sector comercial, tales como la cooperación en materia de normas, reglamentaciones técnicas, procedimientos de evaluación de la conformidad, cooperación aduanera, cooperación en el sector agrícola y rural, medidas sanitarias y fitosanitarias, pesca y estadísticas. Se prevé además el desarrollo de la cooperación económica en otros sectores.

En la parte IV del acuerdo se encuentra la reglamentación del comercio exterior entre Chile y la Unión Europea, que tiene los siguientes objetivos:

- la liberalización progresiva y recíproca del comercio de mercancías ;
- la facilitación del comercio de mercancías ;
- la liberalización recíproca del comercio de servicios ;
- la mejora del entorno relativo a la inversión ;
- la liberalización de los pagos por cuenta corriente y de la circulación de capitales ;
- la apertura efectiva y recíproca de los mercados de contratos públicos ;
- la protección de los derechos de propiedad intelectual ;

- la implantación de un mecanismo de cooperación en materia de competencia ;
- la implantación de un mecanismo de cooperación eficaz de solución de diferencias.

El Acuerdo prevé la **liberalización progresiva de la circulación de mercancías** mediante la eliminación de los derechos de aduana aplicables a la importación de productos originarios de ambas Partes y a la exportación de todos los productos. Se realiza en varios pasos hacia la supresión total en distintos períodos. A lo largo se debe haber realizado después de cómo máximo 10 años. Desde allá la liberalización cubrirá el 97,1% de los intercambios comerciales bilaterales y, por sectores, el 100% del comercio industrial, el 80,9% del comercio agrícola y el 90,8% del comercio de la pesca. En caso de los productos agrícolas, existe una cláusula de emergencia que tiene lugar si las importaciones produzcan perturbaciones en el mercado de productos similares en el país importador.

En caso de **obstáculos no arancelarios**, el acuerdo prohíbe restricciones cuantitativas y la imposición de cargas interiores diferentes a los productos importados. También establece medidas antidumping y compensatorias, de conformidad con los acuerdos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Las **prescripciones para establecer sucursales** se adoptan en todos los sectores salvo el sector de los servicios financieros. Se mantienen el trato nacional y el derecho de reglamentación de cada una de las Partes. Éstas afirman su voluntad de reexaminar el marco jurídico de las inversiones y los flujos de inversión con vistas a su progresiva liberalización:

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/external\\_relations/relations\\_with\\_third\\_countries/latin\\_america/r14015\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/external_relations/relations_with_third_countries/latin_america/r14015_es.htm)

## V ■ FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS

### 1. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).

Empresarios extranjeros que no son registrados en la hacienda federal como empresarios tienen que dirigirse a la delegación de hacienda responsable para registrarse como contribuyente a territorio nacional. La delegación responsable de empresarios chilenos en Alemania es el Finanzamt Neukölln ubicado en Berlín:

Finanzamt Neukölln  
Thiemannstr. 1  
12059 Berlin

Tel: +49 (0)30 90 24 160  
Fax: +49 (0)30 90 24 16 900  
poststelle@fa-neukoelln.verwalt-berlin.de

Simultáneamente se podrá solicitar el otorgamiento del número de identificación a efectos del IVA (Umsatzsteueridentifikationsnummer – Ust-IdNr.) en la misma delegación de hacienda, que transmite el número de identificación a la Oficina Central Federal de Impuestos (Bundeszentralamt für Steuern).

[http://www.bzst.de/DE/Steuern\\_International/USt\\_Identifikationsnummer/FAQ/FAQ\\_Vergabe\\_USt\\_Id\\_Nr/Vergabe\\_FAQ\\_node.html#faq188950](http://www.bzst.de/DE/Steuern_International/USt_Identifikationsnummer/FAQ/FAQ_Vergabe_USt_Id_Nr/Vergabe_FAQ_node.html#faq188950)

El Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) es de 19% en Alemania y se llama “Mehrwertsteuer” o “Umsatzsteuer”. En las facturas normalmente se usa la abreviatura “MwSt.”. Con el valor de la IVA Alemania se encuentra en el tercio inferior en la Unión Europea [La tasa de impuesto mínima de la UE es 15%. En la UE Chipre es el único país con una tasa de impuesto de 15%. Lo máximo se encuentra con 25% en Dinamarca, Suecia y Hungría].

Además hay una tasa de impuesto rebajado por varios productos de 7% en Alemania. Estos son por ejemplo alimentos, flores y animales, pienso, productos imprimidos como libros, productos médicos como prótesis, productos de arte y oferta de eventos culturales como museos, teatros y cines.

Empresarios que no tienen su sede de Empresa en la Unión Europea, que en Alemania reciben entregas u otros servicios para su empresa, según requisitos determinados de la ley del IVA (Umsatzsteuergesetz – UstG), pueden recobrar este impuesto.

## 2. REQUISITOS EXIGIDOS SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD

Según la Cámara de Industria y Comercio, en la cual la afiliación es obligatoria, existen varias profesiones artesanales que requieren una admisión obligatoria al negocio. El sistema de formación en Alemania para obtener la admisión prevé que una persona se recibe el grado maestro (Meister) con el certificado “Meisterbrief”. La lista alfabética en inglés de las profesiones/negocios que requieren esto se encuentra en la página web de la Cámara de Industria y Comercio de Frankfurt am Main:

<http://www.frankfurt-main.ihk.de/english/business/start-up/idem/authorization/index.html>

Además en el segmento autónomo (profesión libre) existe un reglamento muy estricto en cuanto a la práctica de las profesiones por ejemplo en las áreas de ingeniería y arquitectura, en medicina humana, dentista y veterinaria, profesiones como notario, auditor etc. Todos presuponen ciertos requisitos en cuanto a la formación profesional.

## 3. REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA

El punto de contacto para inversores extranjeros es la “Zentrale Anlaufstelle für ausländische Investoren” cuyas tareas se dividen en dos partes.

1. Ofrece servicios para mejorar las condiciones organizacionales para inversores en Alemania. Siendo una fuente de informaciones, mantiene un portal electrónico bilingüe para ellos interesados en invertir: [www.germantaxes.info](http://www.germantaxes.info)
2. Además, según solicitud de un inversor extranjero, ofrece informaciones vinculantes sobre el tratamiento de un proyecto concreto de inversión (§ 89 Abs. 2 Abgabenordnung).

#### 4. LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Las municipalidades alemanas tienen Oficinas de Industria, que registran los datos de los oficios. La registración tiene el objetivo de facilitar la supervisión de los oficios en la municipalidad en cuanto a las licencias. La oficina de industria transmite los datos necesarios a las siguientes autoridades públicas:

La Hacienda, la Cámara de Industria y de Comercio, la Cámara de Artesanía, la Agencia para el Control de Emisión, la Agencia de Inspección Industrial del Estado, la Oficina de Contraste de Pesos y Medidas, la Agencia de Empleo, las sociedades cooperativas de empleo y el Registro Mercantil:

<http://www.frankfurt-main.ihk.de/existenzgruendung/rechtsfragen/idem/formalitaeten/index.html>

La afiliación a la Cámara de Industria y de Comercio de la región correspondiente es obligatoria. La cámara facilita información de exportación e importación, ofrece varios eventos de información y de cooperación, ofrece informaciones según segmentos económicos y facilita estadísticas económicas. Véase también la página de la Cámara de Comercio de Hamburgo en [www.hk24.de/en](http://www.hk24.de/en) en inglés.

Para empezar el negocio en Alemania hay que tener oficinas de negocio. Estos pueden ser oficinas regulares, una oficina en casa, oficinas en un centro de oficinas o zona industrial.

En **Hamburgo** empresas extranjeras que se integran al mercado alemán por primera vez, bajo ciertas circunstancias, pueden solicitar un subsidio de alquiler del Fomento Económico de Hamburgo (**Hamburgische Gesellschaft für Wirtschaftsförderung mbH – HWF**). En los primeros seis meses de la implementación del negocio reembolsa hasta 800,- € del alquiler de la oficina. Esto requiere:

- Una solicitud a la HWF
- Fotocopia del contrato de alquiler
- Extracto del registro mercantil de la sociedad matriz (original y traducción autenticada)
- Información bancaria como prueba de actividad real en el país materno
- Prueba de registro en Hamburgo
- Prueba de pagamiento del alquiler después de 3 y 6 meses
- Cuenta bancaria en Hamburgo

<http://www.hwf-hamburg.de/service-fuer-auslaendische-unternehmen/>

## VI. PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR EXTRANJERO

### 1. OBTENCIÓN DE UNA VISA DE NEGOCIOS

Para extranjeros es necesario solicitar un permiso de residencia para el ejercicio de una actividad empresarial ante la correspondiente representación oficial de Alemania en el extranjero (consulado, etc.) antes de entrar en Alemania. Esta exigencia no se demanda de ciudadanos de la Unión Europea, del EEE (Espacio Económico Europeo) y de los países Estados Unidos y Canadá.

[http://www.frankfurt-main.ihk.de/espanol/fomento\\_empresariales/inicio\\_negocio/index.html](http://www.frankfurt-main.ihk.de/espanol/fomento_empresariales/inicio_negocio/index.html)

Las solicitudes de visados deberán ser aprobadas por la autoridad de extranjería competente en Alemania, es decir, la autoridad de extranjería en el lugar en el que el solicitante tiene intención de establecer su residencia. El procedimiento de aprobación suele durar tres meses, aunque en algunos casos el periodo puede ser superior, dado que la autoridad de extranjería debe consultar a menudo a otras autoridades (por ejemplo, la Oficina Federal de Empleo – Bundesagentur für Arbeit).

## **2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE CIUDADANO EXTRANJERO.-**

El acceso a Alemania por empleados del extranjero se regla según la Ley de Estancia (Aufenthaltsgesetz). Ciudadanos de estados miembros de la Unión Europea no necesitan un permiso de residencia o sea un permiso para trabajar.

Emplear extranjeros de un país que no forma parte de la Unión Europea requiere un permiso de trabajo de la Agencia de Empleo (Bundesagentur für Arbeit – BA) para el empleado.

Si una persona del extranjero tiene permiso de ser empleado o trabajar por cuenta propia depende de si tiene el permiso inscrito claramente en el permiso de residencia. Si aun no tiene el permiso de trabajo lo pueden solicitar en la Oficina de Extranjería (Ausländerbehörde). Este oficina se encuentra en las municipalidades y se dirige a la BA que está en cargo con el otorgamiento de permisos de trabajo (Arbeiterlaubnis – AE). El empleado no tiene que contactar la BA el mismo, el proceso tiene lugar entra los departamentos automáticamente.

Por el momento la aprobación de una ley de sueldo mínimo parece muy probable en Alemania dentro de los años siguientes. Sin embargo esto ni sustituirá completamente el sistema del corporativismo de Alemania ni se sabe si habrá un sueldo mínimo a nivel completo.

## **3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRANJERO EN EL PAÍS**

Para extranjeros que quieren solicitar un permiso de trabajo es necesario que tengan una oferta concreta de trabajo para solicitar el permiso de trabajo en la Oficina de Extranjería. Para lograr la inscripción del permiso de trabajo en el permiso de estancia, la Oficina de Extranjería se dirige a la BA para solicitar la aprobación.

Más informaciones se puede solicitar de la Central de Intermediación de Personal del Extranjero y Técnico (Zentrale Auslands- und Fachvermittlung – ZAV) que es el órgano autorizado de la BA. [http://www.arbeitsagentur.de/nn\\_29928/Navigation/Dienststellen/besondere-Dst/ZAV/ZAV-Nav.html](http://www.arbeitsagentur.de/nn_29928/Navigation/Dienststellen/besondere-Dst/ZAV/ZAV-Nav.html)

Entre otros, directores ejecutivos de empresas internacionales no necesitan un permiso de trabajo de la ZAV para el empleo en una empresa domestica, o en el subcursal de una empresa extranjera en nivel de la directiva, la ejecutiva o en la dirección de la empresa, si el empleo tiene lugar en el ramo de internacionalizar la dirección de la empresa y el empleo no dura más de 5 años.

<http://www.arbeitsagentur.de/zentraler-Content/Veroeffentlichungen/Merkblatt-Sammlung/Merkblatt-Internationaler-Personalaustausch.pdf>

Para todos los empleados extranjeros vale la regla de comprobación de la contratación preferencial de alemanes. Esto significa, que para cada puesto de trabajo hay que comprobar, que no se encuentra un alemán con la misma cualificación para tomar aquel puesto.

En septiembre y noviembre 2011 las dos cámaras legislativas de Alemania aprobaron la ley de reconocimiento de cualificaciones profesionales de extranjeros. Esta ley, que entrará en vigor dentro de 2012, establece un procedimiento de reconocimiento estandarizado de cualificaciones que se basa más en el nivel de la calificación del extranjero que en su origen. Más información facilita el Ministerio Federal de Educación e Investigación: <http://www.bmbf.de/en/15644.php>

#### 4. REGISTRO DE INVERSIÓN EXTRANJERA (véase también Capítulo V.; número 3.)

#### 5. IMPUESTOS

En comparación con otros países industrializados, en Alemania el sistema de seguridad social se basa en un financiamiento cooperativo de contribución que se llama “tratado de generaciones”. Esto significa que el gobierno finanza el sistema de seguridad social directamente de los ingresos por las cuotas que pagan las empresas y los empleados.

Las cuotas de los diferentes seguros y el impuesto sobre la renta serán transferido directamente del empleador al seguro y la hacienda así que se genera una diferencia entre el sueldo bruto y neto relativamente alto (dependiendo de la clase de impuesto y del sueldo).

<http://www.hwf-hamburg.de/contentblob/2273502/data/uebersicht-zum-arbeitsrecht.pdf>

El impuesto de sobre la renta se implementa empezando con un sueldo anual desde 8.000 €. Desde allí se incrementa progresivamente hasta un sueldo anual desde más de 52.882 € hasta 250.730 €. En este nivel el impuesto es de 42%. El tipo impositivo marginal se implementa con un sueldo anual desde más de 250.730 €, con que se implementa un impuesto sobre la renta de 45%.

Por ejemplo con un sueldo anual de 24.000 € en 2010 se implementa un impuesto sobre la renta de 15,9% o sea de 3.815 €.

## VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE VISA DE RESIDENTE POR TRABAJO

### 1. TRÁMITE

La República Federal de Alemania se reserva el derecho de emitir visados solamente dentro de su autoridad, en forma de sus embajadas o consulados generales. Se expiden los visados por la embajada competente para el área en donde el solicitante tenga su residencia o domicilio habitual. Los solicitantes deberán presentar en persona sus solicitudes de visado junto con todos los documentos necesarios ante

la embajada alemana competente en su lugar de residencia. En dichas embajadas podrán obtenerse los formularios para la solicitud de visados de forma gratuita (en el idioma local).

En la siguiente página se encuentra más informaciones en cuanto a las reglas de visados:

<http://www.santiago.diplo.de/Vertretung/santiago/es/01/Visabestimmungen/Visabestimmungen.html>

## VIII. ACUERDOS VIGENTES SUSCRITOS ENTRE CHILE Y EL PAÍS EN MATERIA LABORAL

Acuerdos y tratados bilaterales entre Chile y Alemania:

- Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones
- Aun no existe un acuerdo para evitar la Doble Tributación:

Desde abril 1999 Chile se encuentra negociando **convenios para evitar la doble tributación** (Doppelbesteuerungsabkommen –DBA) con Alemania. En marzo de 2002 se rubricó un diseño de un DBA, pero Alemania está buscando una renegociación porque se encontraron diferencias significantes en cuanto a convenios con otros países. El Ministerio Federal de las Finanzas está en cargo con las negociaciones. Hasta el momento (diciembre 2011) no se implementó el acuerdo.

- Acuerdo de Transporte Aéreo.

## IX. SITIOS ELECTRÓNICOS DE INTERÉS PARA CHILENOS EN EL EXTERIOR

- <http://www.embajadaconsuladoschile.de/index.php?lang=es>
- <http://www.chilenosenalemania.de/> – Es una organización cultural sin fines de lucro que reúne chilenos en Alemania
- <http://www.becasalemania.cl/> – Aquí se encuentra información de un proyecto de cooperación en que chilenos jóvenes participen en formación técnica y de idioma
- [http://www.auswaertiges-amt.de/DE/Startseite\\_node.html](http://www.auswaertiges-amt.de/DE/Startseite_node.html) – El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores
- [http://www.mexiko.diplo.de/Vertretung/mexiko/es/DZ\\_00/ BienvenidosAlemania.html](http://www.mexiko.diplo.de/Vertretung/mexiko/es/DZ_00/ BienvenidosAlemania.html) – La página web del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores remite a visitantes hispanohablantes a la página web de la embajada alemana en México, donde se encuentran más informaciones sobre vivir, trabajar o estudiar en Alemania



- <http://www.deutschland.de/> – Bajo el punto “economía” se encuentra plena información sobre trabajo y profesión, la ley de impuestos, datos y estadísticas económicas y otros fuentes útiles de información

## X ■ PORTAL DEL INVERSIONISTA EXTRANJERO

- [www.germantaxes.info](http://www.germantaxes.info) – Información y ayuda para inversores extranjeros
- <http://www.gtai.com/homepage/> – La agencia Germany Trade and Invest (GTAI) es la agencia oficial de fomento de inversiones extranjeras en Alemania
- [www.destatis.de](http://www.destatis.de) – El Instituto Federal de Estadística (Bundesamt für Statistik) ofrece entre otros estadísticas del comercio exterior (Außenhandel)
- <http://www.hk24.de/en> – La cámara de comercio e industria de Hamburgo ofrece información libres como por ejemplo un “guía de inversiones” o información por contraprestación como por ejemplo datos y estadísticas de importación y exportación
- [http://www.bundesfinanzministerium.de/nr\\_103466/EN/Topics/Fiscal-policy/node.html?\\_nnn=true](http://www.bundesfinanzministerium.de/nr_103466/EN/Topics/Fiscal-policy/node.html?_nnn=true) – En la página del Ministerio Federal de Finanzas se encuentran entre otras las informaciones sobre la política fiscal de Alemania